



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2024-MDMP

Mi Perú, 03 de Mayo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**

### **VISTO:**

El Memorando N° 468-2024-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 162-2024-OGAJ-MDMP emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°033-2024-OGPP/MDMP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la desagregación de la transferencia de partidas autorizados mediante Decreto Supremo N° 070 -2024-EF, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de forma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre nominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia (...);

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como estas normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N°29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, se emite el Decreto Supremo N°095- 2023-EF, el mismo que en su artículo 1, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, el literal a) del numeral 14.2 del artículo 14 de los citados Procedimientos dispone que durante el año 2024 se transfieren los recursos correspondientes a los resultados finales del Tramo II del año 2023, considerando los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma y se encuentren disponibles luego de la determinación de los montos a transferir en función a los resultados complementarios del Tramo I del año 2023, a los que hace referencia el literal d) del numeral 14.1 del artículo 14 de los Procedimientos;

Que, el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2023; siendo que la transferencia se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, el cual se publica hasta el 30 de abril de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0025- 2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público modificó el Anexo de la Resolución Directoral N°0015-2023-EF/50.01, se aprobó los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, incorporando en los resultados complementarios del referido tramo a 14 (catorce) gobiernos locales;



Que, mediante la Resolución Directoral N°0020-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°070-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, según el numeral 1.2 del Artículo 1, de la norma en mención señala que, los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I: "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023"; estableciéndose así a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el monto S/ 423,946.00 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), por la fuente de fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos, del Decreto Supremo N°070-2024-EF; Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, mediante Informe N°033-2024-OGPP/MDMP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa la incorporación de la transferencia de partidas en el marco del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023, por el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el monto de S/ 423,946.00 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), de acuerdo al desgregado solicitados en la fuente de fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, en conformidad a los importes señalados en el Anexo I del Decreto Supremo N°070-2024-EF, y según propuesta y distribución presupuestal provenientes del programa de incentivos;

Que mediante Informe N° 162-2024-OGAJ/MDMP, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su informe técnico, de manera favorable para la emisión de la Resolución de Alcaldía, a través del cual se resuelva aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°070-2024-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, a favor de los gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023-

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 468-2024-MDMP/GM pone en conocimiento que la Oficina General de secretaria y Gestión Documentaria para la emisión de la respectiva Resolución y proseguir el trámite conforme la normatividad para la incorporación de ellos citados recursos;

Que, en el numeral 46.1. del Artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", expresa que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; del mismo modo en el numeral 27.2 del Artículo 27 del Sub Capítulo IV de Modificaciones Presupuestarias en los Gobiernos Locales de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, establece que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°1/GL.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°070-2024-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Mi Perú, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 423,946.00 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), por la fuente de fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023", según ANEXO I que forma parte del presente decreto. De acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad  
Distrital de  
**MI PERÚ**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**EGRESOS**

: **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 301853 Municipalidad Distrital de Mi Perú.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 05 - Recursos Determinados

RUBRO

: 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA DE INGRESO

: 14 – Donaciones y Transferencias

CLASIFICADOR DE INGRESOS

: 1.4.1.4.6.3 – Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

**TOTAL INGRESOS**

: **S/ 423,946.00**

**EGRESOS**

: **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 301853 Municipalidad Distrital de Mi Perú.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 05 - Recursos Determinados

RUBRO

: 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA DE GASTO

: 5. Gastos Corrientes

CLASIFICADOR DE GASTO

: 23. Bienes y Servicios

**TOTAL EGRESOS**

: **S/ 423,946.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Supremo N°070 -2024-EF, a favor de la Municipalidad distrital de Mi Perú.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

*Irvin T. Chavez Leon*

IRVIN T. CHAVEZ LEÓN  
ALCALDE